



**PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2021-00322-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos proveniente del apoderado del BANCO DE BOGOTA en el cual se allega poder y se solicita reconocer personería jurídica, igualmente el liquidador en el presente proceso allega solicitud de requerir a la parte activa. Se deja constancia que el correo emisor, aunque no corresponde al aportado en el SIRNA si fue reportado en el poder para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer, 03 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, en fecha 21/04/2023 se recibe poder otorgado por EL BANCO DE BOGOTÁ a la Doctora LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS portador a de la T.P. 264042.

Se deja constancia que, aunque el correo emisor no corresponde a registrado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS por parte de la profesional en derecho, lo registra en el poder junto al correo que reporta en la menciona entidad para efecto de notificaciones, lo anterior aclarando que corresponde al correo corporativo.

LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS
CC. No 1.098.711.380 de Bucaramanga
T.P. 264.042 del C.S. de la J.
Correo Sirna: juliethdelgadovargas@hotmail.com
Correo Corporativo: ldelga6@megaline.com.co
Celular: 3209418531

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	JULIETHDELGADOVARGAS@HOT...

Ahora, tratándose de una persona jurídica y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quinto de la Ley 2213 consta la trazabilidad del correo desde la dirección inscrita en el registro mercantil del poderdante.

De: RJUDICIAL <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 9:18 a. m.
Para: juliethdelgadovargas@hotmail.com
CC: Delgado Vargas, Leidy Julieth <LDELGA6@megaline.com.co>; Carrillo Vargas, Narda Etna <ncarrillo@bancodebogota.com.co>
Asunto: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL - RV: NO RECONOCEN PERSONERIA - GUSTAVO ADOLFO PINTO RUIZ CC. 13746082
Importancia: Alta

Por lo expuesto y acatando la normatividad procesal vigente es procedente para esta dependencia, reconocer personería jurídica a la Doctora **LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS**, portadora de la T.P. 264042 del C.S.J.

Por otra parte, en fecha 24/04/2023, el liquidador nominado en el presente proceso solicita se requiera al deudor en el proceso de marras para que cancele los honorarios y los gastos del proceso, lo anterior con el propósito de efectuar las órdenes encomendadas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la profesional en derecho Dra. **LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS**, portadora de la T.P. 264042 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de **EL BANCO DE BOGOTA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.



SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del deudor **GUSTAVO ADOLFO PINTO RUIZ** el memorial allegado por el liquidador nominado en el presente proceso en fecha 24/04/2023 obrante a folio No. 33 del cuaderno único para lo de su competencia. Por secretaría compártase link del expediente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507eb8f5731399c7abb3ea8caf03c7c5a4dd569f8543dcff532b40702fd9ae76**

Documento generado en 03/05/2023 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>